



ZAPALLAR

Municipalidad de Zapallar
DIDECO

2250

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024.-

ZAPALLAR,

01 AGO. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 04 de enero de 2024 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- 3.- Programa de actividad denominada "**Firma de convenio TECHO PARA CHILE**".

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividades Municipales denominadas "**Actividad Firma de convenio TECHO PARA CHILE**" a realizarse el día Jueves 01 de agosto del 2024.

Las cuales se desarrollarán de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su dirección de desarrollo comunitario, en el marco de las actividades que desarrollan; "**Actividad Firma de convenio TECHO PARA CHILE**".

ha programado diferentes actividades para la familia de Zapallar y sus 6 localidades con el fin de entregar espacios de recreación, servicios, cultural y participación comunitaria con el fin de entregar herramientas para la sana entretención de nuestros vecinos.

DESTINATARIOS: Residentes permanentes y temporales de la comuna Zapallar.

HORARIO, LUGAR Y FECHA: Edificio consistorial ubicado en German Riesco 399; Localidad de Zapallar, El Jueves 01 de agosto entre las 11:30hrs y las 12:00hrs.



ZAPALLAR

Municipalidad de Zapallar
DIDECO

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.

REQUERIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD:

COMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none">➤ Elaboración gráfica de convenio o contrato➤ Difusión en RRSS➤ Fotógrafo➤ RRSS➤ Cobertura Audiovisual
GABINETE	<ul style="list-style-type: none">➤ Reserva consistorial sala de concejo.➤ Reserva agenda➤ Citación de 10 jóvenes de la comuna de Zapallar
DIDECO	<ul style="list-style-type: none">➤ Coffee Break➤ Traslado Jóvenes – Ducato

II.- **ESTABLEZCASE** que la ilustre Municipalidad de Zapallar coordinara estas actividades en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos. Para el buen desarrollo de la jornada participativa de vecinos, según indica programa adjunto.



ZAPALLAR

Municipalidad de Zapallar
DIDECO

III.- **AUTORÍCESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

IV.-**DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Diego Navas Ugarte
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1- Administración Municipal
- 2- Gabinete
- 3- Oficina de transparencia
- 4- Dirección de Educación
- 6- Archivo: secretaria Municipal.

JURIDICO / CT / DIDECO / kna

V.Z.C.